RESOLUCIÓN N° 017

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional* www.compraspublicas.gob.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado:

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N°104-GADMCE-DCII-2019, de fecha 16 de agosto del 2019, el Lcdo. Joffre Francisco Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional del GADMCE; certificación presupuestaria N° 1780 de fecha 20 de agosto del 2019, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero; memorando N° 1247-GADMCE-A-2019, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas.

Creación de procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
110.53.02.07	83620.00.14	Servicio	Especial	NO	Proyecto Corriente	No Normalizado	NO	Régimen Especial	*"CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PRODUCTORA DIGIDEA S.A, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"*	1	Unidad	31.000,00	31.000,00	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE:

Art 1. Realizar la reforma al PAC N° 017 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 017.

Art 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 017, del proceso de contratación para la ***"CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PRODUCTORA DIGIDEA S.A, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"*** a través del procedimiento Régimen Especial, la publicación en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, a cargo de la servidora municipal, Ing. Meibel Olave Estupiñan, Técnica de Contratación Pública; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 AGO 2019

G.A.D. MUNICIPAL Esmeraldas ALCALDIA

Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS

Certifico. *- Que la presente Resolución Motivada de Reforma al PAC N° 017, fue suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.*

Elaborado por:	*Ing. Meibel Olave Estupiñan*	*Técnica Compras Públicas*

RESOLUCIÓN Nº 017

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que el Art. 1 de la LOSNCP, dice: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional* www.compraspublicas.gob.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado:

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N°104-GADMCE-DCII-2019, de fecha 16 de agosto del 2019, el Lcdo. Joffre Francisco Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional del GADMCE; certificación presupuestaria N° 1780 de fecha 20 de agosto del 2019, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero; memorando N° 1247-GADMCE-A-2019, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas.

Creación de procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
110.53.02.07	83620.00.14	Servicio	Especial	NO	Proyecto Corriente	No Normalizado	NO	Régimen Especial	*"CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PRODUCTORA DIGIDEA S.A. PARA QUE SE ENCARGUE DE LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"*	1	Unidad	31.000,00	31.000,00	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE:

Art 1. Realizar la reforma al PAC N° 017 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 017.

Art 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 017, del proceso de contratación para la ***"CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PRODUCTORA DIGIDEA S.A, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"*** a través del procedimiento Régimen Especial, la publicación en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, a cargo de la servidora municipal, Ing. Meibel Olave Estupiñan, Técnica de Contratación Pública; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 AGO 2019

G.A.D. MUNICIPAL Esmeraldas ALCALDIA

Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON ESMERALDAS

Certifico. *- Que la presente Resolución Motivada de Reforma al PAC N° 017, fue suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.*

Elaborado por:	*Ing. Meibel Olave Estupiñan*	*Técnica Compras Públicas*